



Nº Expediente:	001-035116
Solicitante:	[REDACTED]
NIF:	[REDACTED]
E-mail:	[REDACTED]
Fecha entrada:	12 de junio de 2019
Datos solicitados:	Efectivos Policía y Guardia Civil

Vista la solicitud de acceso a la información pública con nº de expediente 001-0335116 realizada por D. Antonio Jesús Salvador Ruíz, titular del Documento Nacional de Identidad 2889894J, formulada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG), se informa lo siguiente:

Los efectivos disponibles tanto de Policía Nacional como en la Guardia Civil a fecha 30 de junio de 2019 desglosados por provincias son los siguientes:

RECURSOS HUMANOS DE LA GUARDIA CIVIL		
		30 junio 2019
SERVICIOS CENTRALES		6.982
COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	
ANDALUCÍA	Almería	1.611
	Cádiz	2.563
	Córdoba	1.190
	Granada	1.876
	Huelva	1.429
	Jaén	1.489
	Málaga	2.222

	Sevilla	2.802
TOTAL C.A. DE ANDALUCÍA		15.182
ARAGÓN	Huesca	1.032
	Teruel	698
	Zaragoza	1.419
TOTAL C.A. DE ARAGÓN		3.149
ASTURIAS		1.996
BALEARES		2.113
CANARIAS	Las Palmas	1.811
	Tenerife	1.617
TOTAL C.A. DE CANARIAS		3.428
CANTABRIA		1.174
CASTILLA Y LEÓN	Ávila	634
	Burgos	779
	León	1.357
	Palencia	638
	Salamanca	782
	Segovia	532
	Soria	497
	Valladolid	732
	Zamora	708
TOTAL C.A. DE CASTILLA Y LEÓN		6.659
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete	796
	Ciudad Real	1.123
	Cuenca	809
	Guadalajara	753
	Toledo	1.483
TOTAL C.A. DE CASTILLA-LA MANCHA		4.964
CATALUÑA	Barcelona	1.960
	Girona	556
	Lleida	431
	Tarragona	602
TOTAL C.A. DE CATALUÑA		3.549
C. VALENCIANA	Alicante	2.497
	Castellón	1.271
	Valencia	3.216
TOTAL C. VALENCIANA		6.984
EXTREMADURA	Badajoz	1.587
	Cáceres	1.193

TOTAL C.A. DE EXTREMADURA		2.780
GALICIA	A Coruña	1.732
	Lugo	989
	Ourense	864
	Pontevedra	1.612
TOTAL C.A. DE GALICIA		5.197
MADRID		6.934
MURCIA		2.019
NAVARRA		1.407
PAÍS VASCO	Álava	492
	Guipúzcoa	737
	Vizcaya	971
TOTAL C.A. DEL PAÍS VASCO		2.200
LA RIOJA		1.257
CEUTA		579
MELILLA		597
TOTAL NACIONAL		79.150
<i>Los efectivos disponibles computan las situaciones administrativas de activo, reserva ocupada y alumno en prácticas.</i>		

RECURSOS HUMANOS DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA		
		30 junio 2019
SERVICIOS CENTRALES		9.899
COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	
ANDALUCÍA	Almería	750
	Cádiz	2.775
	Córdoba	782
	Granada	1.157
	Huelva	389
	Jaén	487
	Málaga	3.372
	Sevilla	2.869
TOTAL C.A. DE ANDALUCÍA		12.581
ARAGÓN	Huesca	254
	Teruel	130
	Zaragoza	1.481

TOTAL C.A. DE ARAGÓN		1.865
ASTURIAS		1.458
BALEARES		1.606
CANARIAS	Las Palmas	2.292
	Tenerife	1.673
TOTAL C.A. DE CANARIAS		3.965
CANTABRIA		498
CASTILLA Y LEÓN	Ávila	168
	Burgos	396
	León	535
	Palencia	190
	Salamanca	316
	Segovia	202
	Soria	120
	Valladolid	766
	Zamora	165
TOTAL C.A. DE CASTILLA Y LEÓN		2.858
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete	342
	Ciudad Real	382
	Cuenca	137
	Guadalajara	190
	Toledo	410
TOTAL C.A. DE CASTILLA-LA MANCHA		1.461
CATALUÑA	Barcelona	2.567
	Girona	316
	Lleida	160
	Tarragona	293
TOTAL C.A. DE CATALUÑA		3.336
C. VALENCIANA	Alicante	2.297
	Castellón	446
	Valencia	3.872
TOTAL C. VALENCIANA		6.615
EXTREMADURA	Badajoz	793
	Cáceres	327
TOTAL C.A. DE EXTREMADURA		1.120
GALICIA	A Coruña	1.535
	Lugo	346
	Ourense	265
	Pontevedra	1.133
TOTAL C.A. DE GALICIA		3.279

MADRID		12.471
MURCIA		1.513
NAVARRA		628
PAÍS VASCO	Álava	234
	Guipúzcoa	432
	Vizcaya	553
TOTAL C.A. DEL PAÍS VASCO		1.219
LA RIOJA		298
CEUTA		576
MELILLA		602
TOTAL NACIONAL		67.848
<i>Los efectivos disponibles computan las situaciones administrativas de activo, 2ª actividad con destino y alumno en prácticas.</i>		

Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de UN MES, desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 19/2013, en concordancia con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resuelta dicha reclamación, o de no hacer uso de la misma, podrá interponer, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación o en que éste deba entenderse presuntamente desestimada, y en el caso de no hacer uso de la misma, desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20.5 de la Ley 19/2013, y 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de agosto de 2019.

EL DIRECTOR DEL GABINETE



José Antonio Rodríguez González